



## **INFORME DE LEGALIDAD ACERCA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAÍS VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO PARA ELABORAR UN PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REALIZAR EL ANÁLISIS DE OTROS CONTAMINANTES RELATIVOS AL MUNICIPIO DE BILBAO**

---

### **4/2018 DDLCN - IL**

1º.- La propuesta remitida consta de la siguiente documentación:

- Texto del convenio,
- Memoria económica y técnica justificativa del convenio;
- Propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el convenio; e
- Informe Jurídico.

2º.- El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en los art. 14 y 11.2, respectivamente, de los Decretos 71/2017 de Estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno y 144/2017 de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco.

## CONSIDERACIONES

3º.- Se ha de reseñar, en primer lugar, que este informante comparte los análisis realizados, tanto en la memoria como en el informe jurídico emitido por los asesoría jurídica departamental, a los que me remito.

4º.- La materia objeto del convenio que se informa es la relativa a la materia de medio ambiente y, en concreto a la protección de la “contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas; áreas de actuación en las que ambas Administraciones ostentan competencias al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/2007, Ley 7/1985 y Ley 2/2016, citadas con profusión en los textos remitidos.

5º.- Por último, tal y como se afirma en el informe jurídico el convenio es , también, “respetuoso con lo dispuesto en el art. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como contiene todos los elementos allí previstos.”.

## CONCLUSIÓN

Se emite informe favorable.